

PREGUNTAS FRECUENTES AL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

EN CASO DE INCIDENCIAS POR FAVOR, ESCRIBIR AL CORREO: bolsa@isciii.es

PREGUNTAS

¿DÓNDE ESTÁ PUBLICADA LA CONVOCATORIA?	2
¿CUÁLES SON LAS TITULACIONES REQUERIDAS PARA CADA GRUPO PROFESIONAL?	2
¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?	2
¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI SOLICITUD?	2
¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR PARA PODER PARTICIPAR?	2
¿CÓMO DEBO ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III?	2
¿QUÉ SE ENTIENDE POR COPIA AUTÉNTICA DE LAS TITULACIONES?	3
¿CÓMO RELLENO EL ANEXO III?	4
¿PUEDO MODIFICAR MI SOLICITUD UNA VEZ PRESENTADA?	4
¿PUEDO SELECCIONAR MÁS DE UN GRUPO PROFESIONAL EN MI SOLICITUD?	4
¿CUÁNDO DEBO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA QUE SE ACREDITE LOS MÉRITOS QUE SE VALORAN EN LA SEGUNDA FASE?	4
¿QUÉ PASA SI ME NOTIFICAN UNA OFERTA DE PUESTO DE TRABAJO Y LA RECHAZO?	4
¿PUEDO SER ELEGIBLE SI ESTOY DISFRUTANDO DE UN CONTRATO DE TRABAJO ACTUALMENTE CON EL ISCIII?	4
¿DEBO INFORMAR A LA BOLSA CUANDO MI CONTRATO CUMPLA CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR?	4
¿CÓMO SE DESARROLLA EL PROCESO SELECTIVO?	5
¿QUÉ HAGO SI TENGO UNA TITULACIÓN SUPERIOR, PERO ESTÁ EXPEDIDA POR UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA?	6
¿CUÁLES SON MOTIVOS DE EXCLUSIÓN?	6

¿DÓNDE ESTÁ PUBLICADA LA CONVOCATORIA?

La convocatoria se encuentra publicada en la página Web del ISCIII en la sección “TRABAJAR EN EL ISCIII” “BOLSA DE EMPLEO” <https://www.isciii.es/bolsa-empleo/proceso-selectivo>

¿CUÁLES SON LAS TITULACIONES REQUERIDAS PARA CADA GRUPO PROFESIONAL?

GRUPO PROFESIONAL	TITULACIONES REQUERIDAS
M3	Grado de 300 ECTS más Máster oficial. o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior.
M2	Grado o Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Maestro.
M1	Técnico Superior.
E2	Bachiller, BUP, Técnico Medio, Técnico, Técnico Auxiliar.

(Para mayor información puede consultar las páginas oficiales del Ministerio de Educación)

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

La presentación de solicitudes está permanentemente abierta.

Podrán presentarse solicitudes desde el 20 de julio de 2023 hasta el 19 de mayo de 2026 (apartado 3.4 de la convocatoria).

La vigencia de la Relación de candidatos es de **tres años** a partir del día siguiente hábil al de su fecha de publicación. (apartado 1.7 de la convocatoria).

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI SOLICITUD?

De forma telemática, a través de Registro General (<https://reg.redsara.es/>) o la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III, <https://sede.isciii.gob.es> como instancia genérica y **dirigida a Secretaría General** del Instituto de Salud Carlos III.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR PARA PODER PARTICIPAR?

Para poder participar las personas candidatas deberán presentar:

- Anexo III
- Documentos que se describen en el punto 3.6 de la convocatoria.
- Documentación que acredite los méritos que desee le sean valorados y que vienen recogidos en:
 - Anexo I.A para los Grupos Profesionales M3 y M2.
 - Anexo I.B para los Grupos Profesionales M1 y E2.

¿CÓMO DEBO ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III?

Será suficiente presentar la vida laboral, la Unidad de personal dispone del resto de documentación necesaria.

Sin embargo, para actualizar los méritos, es necesario presentar una nueva instancia genérica donde conste que se solicita la actualización de los méritos profesionales adjuntando vida laboral actualizada.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR COPIA AUTÉNTICA DE LAS TITULACIONES?

Puedes obtenerla a través de estas **opciones**:

PARA TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y NO UNIVERSITARIAS

- La certificación que se obtiene en el siguiente vínculo del portal **“carpeta ciudadana”**:
<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>

En la sección *“Mis temas”* seleccionar *“Educación y Formación”* y pulsar sobre *“Títulos universitarios”* o *“Títulos no universitarios”*, según proceda. Elegir el título que corresponda y pulsar sobre *“Descargar justificante PDF”*.

PARA TITULACIONES UNIVERSITARIAS

- Las certificaciones obtenidas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional **“Consulta de Títulos Oficiales”**:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=103>

- Para aquellos títulos oficiales que no hayan podido obtenerse según lo indicado en los puntos anteriores, deberá realizarse alguno de los siguientes trámites:

A. ACUDIR PRESENCIALMENTE AL REGISTRO DEL ISCIII

1. Con los títulos originales y copia en formato A4 de los mismos.
2. Solicitar el envío de los títulos presentados como copia autentica digital.

B. ACUDIR A UNA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (OAMR)

1. Con los títulos originales y copia en formato A4 de los mismos.

Oficinas de registro:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html

2. Solicitar el envío de los títulos presentados como copia autentica digital.

El envío desde el Registro de origen (punto 1) se realizará al Instituto de Salud Carlos III, indicando el código DIR y el CIF de dicho organismo:

ISCIII: DIR: EA0042627; CIF: Q2827015E

3. El Texto a incluir en la solicitud de remisión de la documentación será el siguiente:

“Nombre Apellido1 Apellido2 con DNI y Correo electrónico, en relación con la Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de personas candidatas para la selección y contratación de personal laboral, con cargo a Proyectos de Investigación, Convenios, Contratos, Prestación de servicios técnicos y tecnológicos y por circunstancias de producción o sustitución, en el Instituto de Salud Carlos III.

SOLICITA:

Se remita copia autentica digital de las titulaciones presentadas ante esta OAMR”

¿CÓMO RELLENO EL ANEXO III?

Sólo se presenta una solicitud (Anexo III), se debe rellenar todos los campos **excepto** el apartado **centro**.

Esa solicitud debe indicar claramente:

- los **grupos profesionales** a los que se presenta el candidato.
- las **áreas científico técnicas** (máximo dos), y los **ámbitos científicos** por área (máximo 3).

Describir correctamente el ámbito tal como lo recoge la convocatoria.

No se puede seleccionar una misma área dos veces

¿PUEDO MODIFICAR MI SOLICITUD UNA VEZ PRESENTADA?

No, sólo se puede presentar una única solicitud.

No se pueden añadir ni modificar las áreas o ámbitos presentados en el Anexo III de la solicitud inicial, sin embargo, se podrían añadir nuevos grupos profesionales a los presentados en una primera instancia.

Se puede actualizar la solicitud presentada para añadir más méritos que se desee sean valorados o modificar los datos como teléfono, correo electrónico, o dirección.

¿PUEDO SELECCIONAR MÁS DE UN GRUPO PROFESIONAL EN MI SOLICITUD?

Siempre y cuando se cumpla con los requisitos de titulación, puede presentar su solicitud para más de un grupo profesional.

¿CUÁNDO DEBO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA QUE SE ACREDITE LOS MÉRITOS QUE SE VALORAN EN LA SEGUNDA FASE?

Los méritos que desees que se te valoren, se deberán acreditar según se especifica en los Anexos I.A y I.B junto con la solicitud que se presenta para ser incluido en la relación de candidatos.

No debiendo aportar documentación acreditativa posterior para que sea valorada en la segunda fase del concurso.

¿QUÉ PASA SI ME NOTIFICAN UNA OFERTA DE PUESTO DE TRABAJO Y LA RECHAZO?

El punto 8.6 de la convocatoria indica que; las personas podrán rechazar como máximo 2 propuestas firmes de contratación o dos contratos ya formalizados, en caso de superar estos umbrales serán excluidos durante todo el periodo de vigencia de la misma.

En ese mismo punto (a y b) se detallan los motivos de rechazo que no computan a los efectos anteriores.

¿PUEDO SER ELEGIBLE SI ESTOY DISFRUTANDO DE UN CONTRATO DE TRABAJO ACTUALMENTE CON EL ISCIII?

Sólo serán elegibles para poder participar en la Fase 2, aquellas personas que estén contratadas con cargo a un proyecto, contrato o convenio cuya finalización vaya a tener lugar en el plazo de **tres meses** o que lleven contratadas, al menos, 18 meses con el mismo contrato de trabajo. (apartado 8.5 de la convocatoria) .

En cualquier caso, una vez que finalice el contrato de trabajo, pasarán a la condición de elegible.

¿DEBO INFORMAR A LA BOLSA CUANDO MI CONTRATO CUMPLA CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR?

No, estas gestiones se realizarán de oficio por las personas encargadas de mantener la relación de candidatos.

¿CÓMO SE DESARROLLA EL PROCESO SELECTIVO?

El proceso selectivo se desarrollará mediante el **concurso en dos fases**,

PRIMERA FASE

-Se valorarán las solicitudes presentadas durante el mes anterior.

- En esta fase se valoran concretamente:

- **Expediente académico de la titulación exigida** para la participación en cada uno de los grupos profesionales descritos.

- **Méritos profesionales.**

Para valorar a las personas candidatas se debe presentar la documentación acreditativa que se describe en los Anexos I.A y/o I.B de la convocatoria.

El listado de admitidos y excluidos contiene a las personas que presentan su solicitud hasta una fecha determinada que se indicará junto con la publicación del listado.

Una vez admitidas definitivamente, las personas no volverán a aparecer en los listados de admitidos y excluidos salvo que presenten más documentación a valorar en la Fase I.

SEGUNDA FASE

La segunda fase se iniciará cuando se lance una oferta de puesto de trabajo a las personas inscritas en esta relación de candidatos conforme se describa en la convocatoria.

Se valorarán los siguientes aspectos, siempre que estén debidamente acreditados:

- Formación complementaria
- Titulación complementaria
- Becas o conjunto de becas disfrutadas
- Idoneidad del candidato para realizar las tareas o funciones concretas del contrato.

Los Anexos I.A y I.B describen cómo se valoran estos méritos.

La valoración se hará por una **Comisión de Valoración** creada al efecto.

Nota: El correo electrónico especificado en la solicitud servirá a todos los efectos como medio de comunicación con el interesado, debiendo éste comprometerse a mantenerlo actualizado.

¿QUÉ HAGO SI TENGO UNA TITULACIÓN SUPERIOR, PERO ESTÁ EXPEDIDA POR UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA?

Para poder **formalizar el contrato** es necesario que solicite la homologación al título español o la equivalencia a nivel de grado o Máster en una rama de conocimiento.

La homologación al título español sólo es necesaria para el ejercicio de profesiones regladas. En caso de ser denegada, será causa de no formalización del contrato.

Es recomendable que solicite la equivalencia a nivel académico, ya que es un trámite más sencillo y suficiente para formalizar un contrato de la Bolsa de Trabajo.

El nombre exacto de esta equivalencia es “Equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos”. Se trata de equiparar la titulación extranjera superior a una titulación a nivel de grado o máster genérica, indicando las ramas de conocimiento.

Acceso a la información y al formulario de solicitud de equivalencia:

<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1030>

¿CUÁLES SON MOTIVOS DE EXCLUSIÓN?

Para facilitar su interpretación, a continuación se detallan algunos de los motivos más frecuentes de exclusión.

1. No aportar Anexo III o no rellenado adecuadamente.

- No presenta Anexo III.
- Presenta más de un anexo por grupo profesional.
- No rellena el grupo profesional.
- Repite áreas científico-técnicas.
- No selecciona ámbitos.
- No describe correctamente los ámbitos a los que se presenta.

2. No aporta Titulación y/o Certificación Académica oficial o la presentada no es la exigida para acceder al grupo profesional al que opta.

Se deben presentar ambas cosas, titulación y certificación académica oficial.

- No presenta la Titulación que da acceso al grupo profesional al que se presenta.
- No presenta la Certificación Académica expedida por la Universidad o el Centro donde haya cursado los estudios del grupo profesional al que se presenta.
- La titulación y/o certificación académica que presenta no corresponde al que le da acceso al grupo profesional al que se presenta. **(ver cuadro primera página de las FAQs).**

3. No aporta copia auténtica de la Certificación académica oficial y/o de la Titulación requerida para el Grupo profesional al que opta.

Tanto la titulación como la certificación académica oficial deben ser o venir acompañadas de sus copias auténticas.

Se debe revisar la pregunta *¿QUÉ SE ENTIENDE POR COPIA AUTÉNTICA?* de las FAQs.

Para obtener copia electrónica auténtica de la certificación académica oficial, las opciones son las contempladas en el punto A o B de la respuesta a esta pregunta frecuente.